

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5714/2025

Fecha Resolución: 13/08/2025

La Diputada Provincial, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Presidencia 5008/2025, de 17 de julio, ha resuelto:

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 1574/2025, DE 22 DE MARZO, DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO PARA LAS ANUALIDADES 2025-2027.

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por la sección 1ª del Capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P de 9 de mayo de 2023), se aprueba mediante la Resolución nº 1574/2025, de 22 de marzo, el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Empleado Público para los años 2025-2027, en el que se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con las subvenciones a conceder por la Unidad de Cooperación al Desarrollo del Área de Empleado Público, que se compone de dos ejes de actuación, uno como instrumento de planificación de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, y otro, relativo a las actuaciones relativas al desarrollo económico y social de la provincia en el marco del Acuerdo de Concertación Social de la Provincia de Sevilla.

En dicho Plan Estratégico, se aprobaron cuatro líneas de actuación, líneas 1 y 2 correspondientes a las convocatorias anuales en concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales y Organizaciones No Gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro, respectivamente, la línea 3 a Convenios específicos de la Diputación de Sevilla con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), y la línea 4 al Apoyo a proyectos de Cooperación al Desarrollo y proyectos de Emergencia concedidas dentro de la Cooperación Directa y de Emergencia.

Aprobado el expediente n.º 4 de modificación presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2025 por acuerdo del Pleno Ordinario de 26 de junio de 2025, por importe de 140.000.000,00 €, de los cuales 1.000.000,00 € para aumentar el presupuesto de la Unidad de Cooperación al Desarrollo del Área de Empleado Público, en concreto:

1. Incremento en la inversión de las Convocatorias de subvenciones anuales para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla (línea 1) en 118.600,00 € y las dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs) (línea 2) en 345.000,00 €.

2. Ayuda de emergencia para la población infantil de Palestina por importe de 120.000,00 €. (Línea 4).

Código Seguro De Verificación	cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara		Firmado	13/08/2025 14:01:22
	Manuela Cabello Gonzalez		Firmado	13/08/2025 11:42:02
Observaciones			Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==			



3. Nuevos proyectos en el Convenio específico con FAMSI (línea 3).

- De un lado, 40.000,00 € para la modificación de pagos del Convenio específico para el año 2025.

- Por otro lado, 85.000,00 € de ampliación del Convenio específico 2025 para la desarrollo del VI Foro Mundial de Desarrollo Económico Local convocado por FAMSI.

- De otro lado, 200.000,00 € para la aprobación de un nuevo convenio para iniciar una estrategia y programa de implicación directa municipalista que requiere la colaboración de FAMSI, como Fondo de Cooperación andaluz y con redes estratégicas en la zona, en el desarrollo de la misma.

4. Convenio específico con la ASONGD, articulado a través de la concesión por parte de la Diputación de Sevilla de una ayuda directa por importe de 50.000,00 €. (Nueva línea 5).

5. Convenio específico con la Asociación Andalucía Cuba, articulado en forma de subvención directa por importe de 41.400,00 €. (Nueva línea 6).

En el punto tercero del Plan Estratégico se recoge que *"la cooperación internacional al desarrollo debe actuar conforme a los nuevos retos y necesidades que aparezcan en el contexto global, dado que el desarrollo de las actuaciones y de los distintos países donde de actúa no sigue una evolución lineal, por lo tanto, el presente Plan Estratégico podrá ser objeto de actualizaciones, analizando los diversos aspectos que inciden en él, valorando si es necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de actuación o modificar las existente"*.

Por lo que correspondería la modificación de la Resolución n° 1574/2025, de 22 de marzo, el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Empleado Público para los años 2025-2027 a fin de modificar las líneas de actuación existentes 1, 2, 3 y 4 y asimismo para incluir las nuevas líneas de actuación 5 y 6 para el reconocimiento de los Convenios Específicos con la ASONGD y la Asociación Andalucía Cuba.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 10 y siguientes del R.D 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, visto el Informe Técnico del Área del Empleado Público, de fecha 18 de julio de 2025, el Informe Complementario de fecha 28 de julio de 2025, el Informe de la Secretaría General de fecha 29 de julio de 2025, el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 1 de agosto de 2025, el Informe del Área de Hacienda de fecha 04 de agosto de 2025 que indica que se observan y respetan los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en virtud de la legislación en vigor, esta Presidencia en uso de la atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleado Público para los años 2025-2027, aprobado por Resolución n° 1574/2025, de 22 de marzo en el siguiente sentido:

Modificación de las líneas de actuación del eje 1:

Código Seguro De Verificación	cpxEP70mZ2/G6EPKmIioBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara		Firmado	13/08/2025 14:01:22
	Manuela Cabello Gonzalez		Firmado	13/08/2025 11:42:02
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cpxEP70mZ2/G6EPKmIioBQ==			



Línea 1: Convocatoria anual para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla.

Incremento en la inversión de la Convocatoria de subvenciones anuales para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla en 118.600,00 €.

En el ejercicio 2024, en 4 proyectos de la línea 1 no se concedió la totalidad de lo solicitado, por agotarse el crédito presupuestario, a pesar de obtener la puntuación mínima exigida por las Bases Reguladoras y la Convocatoria. Además de lo anterior, en las Convocatorias anuales del ejercicio 2025 se prevé un aumento en la cofinanciación máxima en cada uno de los proyectos, pasando a 40.000,00€.

Ejercicio 2025:

- Aplicación 4107.23100/46200/46300/46700: 299.900,00 € Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.
- **Aplicación 4155.23100/46200: 118.600,00 € - Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.**
- Aplicación 4107.23100/76200/76300/76700: 130.100,00 € Proyectos con gastos mayoritariamente inventariables.

Ejercicio 2026:

- Aplicación 4107.23100/46200/46300/46700: 299.900,00 € Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.
- **Aplicación 4107.23100/46200 o la que se habilite en el Presupuesto 2026: 118.600,00 € - Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.**
- Aplicación 4107.23100/76200/76300/76700: 130.100,00 € Proyectos con gastos mayoritariamente inventariables.

Ejercicio 2027:

- Aplicación 4107.23100/46200/46300/46700: 299.900,00€ Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.
- **Aplicación 4107.23100/46200 o la que se habilite en el Presupuesto 2027: 118.600,00 €. - Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.**
- Aplicación 4107.23100/76200/76300/76700: 130.100,00€ Proyectos con gastos mayoritariamente inventariables.

Línea 2: Convocatoria anual para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs).

Incremento en la inversión de las Convocatorias de subvenciones anuales

Código Seguro De Verificación	cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara		Firmado	13/08/2025 14:01:22
	Manuela Cabello Gonzalez		Firmado	13/08/2025 11:42:02
Observaciones			Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==			



para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs) en 345.000,00 €.

En el ejercicio 2024, en 13 proyectos de la línea 2 conformaron la lista de reserva, por agotarse el crédito presupuestario, a pesar de obtener la puntuación mínima exigida por las Bases Reguladoras y la Convocatoria. Además de lo anterior, en las Convocatorias anuales del ejercicio 2025 se prevé un aumento en la cofinanciación máxima en cada uno de los proyectos, pasando a 40.000,00€.

Ejercicio 2025:

- Aplicación 4107.23100/48000: 429.850,00€ - Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.
- **Aplicación 4155.23100/48000: 345.000,00€ - Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.**
- Aplicación 4107.23100/78000: 350.000,00€ - Proyectos con gastos mayoritariamente inventariables.

Ejercicio 2026:

- Aplicación 4107.23100/48000: 429.850,00€ - Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.
- **Aplicación 4107.23100/48000 o la que se habilite en el Presupuesto 2026: 345.000,00€ - Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.**
- Aplicación 4107.23100/78000: 350.000,00€ - Proyectos con gastos mayoritariamente inventariables.

Ejercicio 2027:

- Aplicación 4107.23100/48000: 429.850,00€ - Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.
- **Aplicación 4107.23100/48000 o la que se habilite en el Presupuesto 2027: 345.000,00€ - Proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables.**
- Aplicación 4107.23100/78000: 350.000,00€ - Proyectos con gastos mayoritariamente inventariables.

Línea 3: Convenios específicos entre la Diputación de Sevilla y el Fondo Andaluz de Municipios para la solidaridad internacional (FAMSI).

De un lado, aumento del Convenio específico para el año 2025 en 125.000,00 € donde:

- 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4155.23100.48036 del presupuesto 2025, para la modificación de pagos del Convenio específico para el año 2025 que incorpora un último pago de 40.000,00 € tras la justificación del Convenio que para adaptarse al reciente Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, donde se establece en su artículo 17 que el abono de las subvenciones se efectuará

Código Seguro De Verificación	cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara		Firmado	13/08/2025 14:01:22
	Manuela Cabello Gonzalez		Firmado	13/08/2025 11:42:02
Observaciones			Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==			



preferentemente en un solo pago de carácter anticipado, la cuantía de este pago tendría que ser con cargo al presupuesto corriente.

- 85.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4155.23100.48036 del presupuesto 2025 que incrementan el Convenio específico para el año 2025 en para incluir nuevos proyectos como la celebración el VI Foro Mundial de Desarrollo Económico Local convocado por FAMSI.

Ejercicio 2025:

Aplicación presupuestaria: 4155.23100/48036: 125.000,00 €

Por otro lado, la Unidad de Cooperación al Desarrollo está planificando, para el período 2025-2027, la Estrategia de cooperación internacional de la Diputación de Sevilla en apoyo al desarrollo de las competencias municipales y refuerzo de la gestión local y supramunicipal de servicios para la ciudadanía en América Latina, Caribe y norte de África. Para iniciar una estrategia y programa de implicación directa municipalista se requiere la colaboración de FAMSI, como Fondo de Cooperación andaluz y con redes estratégicas en la zona, en el desarrollo de la misma. El nuevo convenio específico con FAMSI para esta cooperación directa sería por importe de 200.000,00 €.

Ejercicio 2025.

Aplicación presupuestaria 4107.23100/48036: 200.000,00 €

Línea 4: Apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo gestionados directamente por la Diputación o en colaboración con otras Instituciones, Entidades y Redes en proyectos en los que la Diputación tengan una vinculación especial dentro del sistema de cooperación directa, definido en el artículo 36 del Reglamento antes mencionado o en situaciones de catástrofes naturales o situaciones crónicas de acuerdo con el artículo 37 del citado Reglamento.

Se ha ampliado la financiación de esta línea en 120.000,00 € con la aprobación del crédito extraordinario para la concesión de de forma directa, conforme al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de una ayuda de emergencia para la población infantil de Palestina.

Aplicación presupuestaria 4155.23100/48000: 120.000,00 €.

Ampliación de dos líneas de actuación correspondiente a los convenios específicos:

Línea 5: Convenio específico con la Asociación Sevillana de ONG, ASONGD.

Desde la Diputación se pretende la colaboración con la ASONGD para fomentar la participación y fortalecer la capacidad de coordinación de las organizaciones de la sociedad civil con presencia en la provincia de Sevilla para promover de un lado, la concienciación y movilización de la ciudadanía con la solidaridad internacional, y del otro, el impulso y fortalecimiento de una política pública de cooperación internacional al desarrollo de ámbito provincial y municipal.

Código Seguro De Verificación	cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara			Firmado	13/08/2025 14:01:22
	Manuela Cabello Gonzalez			Firmado	13/08/2025 11:42:02
Observaciones				Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==				



Para el ejercicio 2025:

Aplicación presupuestaria 4155.23100/48059: 50.000,00 €.

Línea 6: Convenio específico con la Asociación Andalucía Cuba.

Este convenio específico se articula través de la concesión por parte de la Diputación de Sevilla de una ayuda directa por importe de 41.400,00 € para financiar el proyecto de reactivación del Centro Andaluz de la Habana, que debido a varios factores concatenados, vivió una crisis importante que le llevó al cierre de sus actividades.

Para el ejercicio 2025:

Aplicación presupuestaria 4155.23100/48060: 41.400,00 €.

SEGUNDO.- Mantener inalterado el resto de términos en la Resolución nº 1574/2025, de 22 de marzo, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleado Público para los años 2025-2027.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la aprobación de presente Plan Estratégico de acuerdo con el artículo 13 del RLGS en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas.

QUINTO.- Acordar la publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación, así como, en el Portal de Transparencia, en los términos y con el contenido establecido en el apartado c) del art. 15 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica. La Diputada Provincial, Manuela Cabello González.

Por la Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara			Firmado	13/08/2025 14:01:22
	Manuela Cabello Gonzalez			Firmado	13/08/2025 11:42:02
Observaciones				Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cpxEP7OmZ2/G6EPKmIioBQ==				

